



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Representantes oficiales tomar en consideracion las solicitudes del Senado, y avisar para que asistan a la discusion los h. h. exponedores, con lo que se levante la sesion.

Manuel Larrae

Sesion del 18 de Octubre

Se abrió con los h. h. Presidente, Vicepresidente, Avales, Casas, Cruz, Aguirre, Urdabe, Urrutia, Manríquez, Moreno, Toboac, Salas, Salgado, Salgado, Valdivia y el que suscribe, (contando como faltante al h. h. Ministro); se aprobó el acta de la sesion anterior. Para a la tercera discusion la mocion del h. h. Urdabe sobre conceder sueldo para a los comisionados de movimiento que se hallen separados. El h. h. Salgado hizo la indicacion de que habiendo expirado el término para el que se habia concedido la suspension a los dias festivos, se avisase al Ejecutivo para que solicitase inmediatamente esta gracia, y el h. h. Vicepresidente dispuso se hiciese así por una Resolucion. Se leyó el informe de la Comision de Gracia sobre la solicitud del Sr. Manuel Moreno Alvarez, como tambien el voto concedido separadamente por el h. h. Casasa, miembros de dicha Comision; y despues que adas el h. h. Urdabe volvió



razones y recomendaciones al voto, subordinacion, hon-  
 rades y amor a la causa de la libertad que el peticionario  
 no habia demostrado constantemente prestando servicios  
 importantes que lo han hecho digno de la gracia so-  
 licitada. Se admitio dicho informe y paso a segunda  
 discusion. Fue aprobado el informe a la Comision  
 eclesiastica sobre la solicitud que vino de nuevo a  
 Cuenca dirigieron a la legislatura eclesiastica, pidiendo  
 se declare el verdadero sentido del art. 3.º del canon  
 del Concilio que arregla los derechos de curatos  
 de las parroquias, y la derogatoria al art. 5.º que ha  
 la a los sacristanes Mayores. Se leyó este otro. = Se-  
 ñor = Nuestra Comision eclesiastica, ha  
 reparado el proyecto que se despues el año anterior  
 el ppe del Obispo, que con algunas precisiones sobre el  
 clero para contentar una legacion permanentemente creada  
 del Obispo Pontifice, destinada a promover los in-  
 tereses religiosos del pueblo eclesiastico, pues dis-  
 currimos en orden a una contribucion y a la neci-  
 dad de sostener un agente publico en la Capital  
 al Catolicismo, obra, que en la general opinion,  
 es difícil alcanzar que el clero se quite a escribir  
 lo que se juzga necesario para semejante coogal-  
 cion, pues que primero, a las tres mitas que  
 existen, solo la una puede ser pedida a sufrag-  
 gan su opinion, pues que las otras dos se hallan  
 reducidas a una dotacion muy escasa; segundo los  
 curos no gozan de rentas que permitan a lo necesar-  
 rio, atender a la obligacion de dar algun premio a  
 los Ministros; y tercero, los curatos de curatos  
 apenas defian emolumentos con que los curas pue-  
 dan subsistir, habida consideracion a que la grey



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Se acuerda constituir en Madrid. Aparte  
de unas reflexiones, importa reflexionar que separa  
radas las colonias de su antigua Metrópoli se  
apropian el Padre Santo a pasar a los Obispos  
de América a las facultades convenientes a satisfacen  
las necesidades espirituales que antes obligaban  
a acudir a Roma, por las puestas Matrimoniales,  
la relajación de votos y indulgencias &c, hallando  
se hoy necesaria una medida en cada Diócesis lo es tanto  
que bajo el régimen Vicereinal mantenga el go-  
bierno Español en América por cuyo medio se com-  
pletaron todas las grandes necesidades que padecían  
los pueblos de toda la Monarquía, porque ellas se  
han desahogado por el gobierno al pasar a los  
papas, y así que hoy deban socorrerse por igual  
medios, es claro que se han disminuido mediante  
aquella delegación, y que apenas quedan los negocios  
de la jurisdicción de los tales Obispos, cuya atención  
no demanda la continua permanencia a un agen-  
te público, como tampoco algunas solicitudes que  
puedan elevarse por los prebostes para la direc-  
ción de sus Iglesias, ni el interés de que se compare-  
cen las firmas a los Vicereines Caudales que  
autorizan los Rescriptos Apostólicos, pues todo esto  
puede suplirse por medio de encargos particulares  
que se confiesen a los agentes públicos a los letrados  
vecinos. Por esta opinión vuestra comisión que el Po-  
der Ejecutivo pudiese suspenderse la legación Romana.

na, concediéndole alguna repasa para la conclusión  
de los negocios pendientes, y aborrandos así un gasto que  
abare el peso que no sufren nuestros escassos recursos, y  
curar la lengua de la contabilidad económica que ha  
mucho sufrido la pobreza general. Tal es el sentido de un  
esta comisión, misma que trata de la sabiduría de  
longe. - Por este Octubre tratase a nivel de los  
materia y de. - Saluda. - Pío Pío. - Egipc.  
Saluda. - El Sr. Mal. - que aunque fueran  
para los negocios que se gestionan en asunto en Roma,  
no sea devoto a la Nación mandando al  
de otra. Que ademas no se consultaba con la asamblea  
en Roma los negocios de los el caso sino de las filias  
que acompañan el negocio, y que no debia guardarse a  
igual con este objeto sino que la Nación Nacional  
debe conocerse. Pero atendiendo a la escasez de  
estas cosas le parecia necesario para conciliar  
el Reino Nacional, la justicia y la economía en  
los gastos la Nación siguiente. Que aya el Sr.  
Liberal que se establezca una comisión consular en  
Roma en otro caso que el de quinientos pesos pa-  
ra gastos de escritorio, deudas del terreno publico, a  
fin de que por conducto de ella se mantengan las  
relaciones con su Santidad como jefe de la Iglesia  
Catolica, la cual fue finada en discusión. El Sr. M.  
hara reflexiones que para muchos negocios que no  
son de provisiones hay necesidad de recurrir a la  
parte Romana, pero que no puede hacerse solo si  
no por medio del gobierno como una mandado, y que  
sabe disposiciones y constante necesidad de mo-  
strar la que hay de tener en asunto en Roma, y lo  
requisian, y que por lo mismo estaba de acuerdo con

ARCHIVO



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

El autor de la Memoria, la que puesta a votacion  
se aprobó, quedando por tanto sin lugar el proyecto  
de la anterior Memoria de la Cámara de Representan-  
tes, e intercediendo los S. S. Abate y Guando Manfredo el  
peticionero que aquella Cámara decretara acerca de  
la solicitud que en el año pasado dirigió el Sr. Ma-  
guel Casan, pidiendo la indemnizacion de daños y  
perjuicios ocasionados por la sublevacion del batallon  
Flaco en 832, y que la Comision de Abolito dispusiera  
su abono. Se dio lectura a las peticas que formaron  
dicha solicitud, y el Sr. Abate mandó: que no era  
razonable y proporcional al Sr. Casan, por solo la  
necesidad del decreto con el respectivo cumplimiento,  
como lo daba a entender el informe evacuado por la  
Comision de Abolito a la Cámara. El que recibió apuro:  
que en la legislatura pasada no apoyaba la pe-  
ticion del interesado, mas que el Sr. Salas  
afirmando que la Comision de Abolito habia de-  
cretado la indemnizacion, y que en decreto habia  
hecho el cumplimiento segun el informe del Gobernador  
a Grayaguil: Mas ahora que se presenta copia  
de la acta pasada que se debe volver el expediente a  
la Comision. El Sr. Vicepresidente contestó al men-  
saje asegurando que remitiria este negocio a la deli-  
beracion del Senado, y dispuso despues que pasara  
a la Comision de Hacienda. Se dio cuenta con el in-  
forme de la Comision de peticiones sobre la repa-  
racion de los buques al ciudadano Fr. Alvar Solis.

estando el tratamiento a una pension, y respecto a esas  
 divididas sus miembros, el Sr. Vicepresidente ordenó pararse  
 este asunto al Sr. Valdovinos a quien se le dio licencia  
 en discordia para tambien a la comision respectiva la  
 pasara al Colector de Rentas de la Provincia de Cuenca  
 Juan Agustin Andrade, pidiendo el abono al sei: por  
 cuenta por los villetes con que se satisficieron los diez  
 de Alcala. Otro segundo Mensaje compuesto  
 a by Sr. P. Ariza y Luna con el fin de someter a una  
 Sr. Camara para pauida por la noche a la elec-  
 cion de Ministros a la Corte Suprema, por haberse a  
 si recueta la de Representantes, y puesto en conside-  
 racion al Senado se accedio a dicha invitacion, y se  
 comunico una resolucion a esa Sr. Camara por medio  
 de un Mensaje compuesto a by Sr. P. Carrion y Man-  
 chens. Finalmente se dio la ultima discusion al proyecto  
 de Ley sobre Colonias Honorarias, y con una mo-  
 dificacion hecha por el Sr. Urquiza se aprobó el arti-  
 culo primero en estos terminos: Se establezcan pro-  
 visiones en los Caminos de Loja a Cayamarca, de  
 Cuenca al Azuay, de Cuenca a Guayaquil y San  
 Mateo, de Latacunga a Manabí, de Guato a Es-  
 meraldas, de Ibarra al Pastora, de Atacama a Ja-  
 guasqui y de Guaranda a Ciudad por San Mateo  
 mis, considerando una pautas sobre el Iba, y  
 lo mismo para hacerse en cualquier otro camino  
 de montaña que quiesca abrirse en adelante. Si  
 mismo fue aprobado el art. 2.º, como tambien el  
 3.º con la modificacion al inciso 4.º designada por  
 el Sr. Urquiza. Tambien el 4.º, habiendose instituido  
 de una a dos Caballerias en lugar de diez Cuadras, y



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

...de & particular... en la  
que & sus... Fueron igualmente aprobados el 5.<sup>o</sup>  
con su parágrafo, y el 6.<sup>o</sup> en cuanto al art. 7.<sup>o</sup> se  
aprobó el primer inciso, y en lugar de los dos últimos  
que se seguían, se sustituyó, con aprobación de la Cámara  
ya, el que pasamos el Sr. Urdalé en esta forma: los  
... que ... Con lo cual se levantó  
la sesión.

M. ...  
...

Sesión del 17 de Octubre

Asistieron con los Sres. ...  
Carrion, ... Urdalé, ...  
... y ...  
aprobada el ... que ...  
y ... el ... que ...  
... la ... a ...  
... que ... al ...  
... la ... por la que se ...  
... en la ... de 1827 ...  
... al ... en ...  
... al Congreso ...